



ARICA Y PARINACOTA

ADJUDICA LICITACION ID. N° 5420-77-L112
"SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA EX -
FERROCARRIL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1521** /2012

ARICA, 14 SEP 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La certificación de disponibilidad presupuestaria; El Memorándum N°1676 del Encargado de Servicios Generales; El acta de apertura; El Acta de Evaluación; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a la petición recepcionada por el Encargado de Servicios Generales, se requiere el Servicio de Desmalezado y limpieza de patios exteriores de la Ex - Estación del Ferrocarril Arica - La Paz.
- 2.- Que, teniendo presente lo anterior se ha procedido a realizar el proceso licitatorio con el propósito de mejorar dicha Estación.
- 3.- Que, revisado el cuadro comparativo del portal mercado público se presentaron 02 ofertas económicas en la Licitación Pública Simple N° 5420-77-L112 denominada "SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA EX-FERROCARRIL".
- 4.- Que, la oferta presentada por el oferente Sr. Luis Miguel Rosende Toro, R.U.T. 12.013.692-5 no resultó admisible en el proceso de apertura debido a que no adjuntó documentación en la Plataforma de Mercado Público. El oferente Sra. María Fabiola Rivera Olguín, RUT 9.659.044-K resulta admisible en la etapa de Apertura, por lo consiguiente, considerada en la etapa de evaluación de oferta.
- 5.- Que, de acuerdo a la tabulación de los criterios de evaluación que arrojan los puntajes obtenidos por el oferente, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria vigente.
- 6.- Que, se propone adjudicar al oferente, **MARIA FABIOLA RIVERA OLGUIN, RUT 9.659.044-K**, por un monto de **\$297.500.-** (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

RESUELVO:

1.- **ADJUDICAR**, al oferente Sra. **MARIA FABIOLA RIVERA OLGUIN**, RUT **9.659.044-K**, por un monto de **\$295.500.-** (Doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.06.001 del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JDS/MS/CCM/PSC/AVC/olr
Distribución - Adquisiciones - Oficina de Partes.